



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 574
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 25 FEB 2025

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

La solicitud de compra de fecha 20.01.2025, de Srta. Sandra Llantén Tecnólogo Médico a jefe de Departamento de Salud, donde solicita autorización para Programa de evaluación externa de la calidad (PEEC) para incentivar la mejoría continua de la calidad de las prestaciones realizadas por laboratorios clínicos, ayudando a identificar los errores y una acción correctiva pertinente contribuyendo así a la salud de la población y a optimizar el control de calidad de nuestro laboratorio. Es organizado por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) y presenta una variada gama de subprogramas, de los cuales nosotros participamos sólo en 11 que son los correspondientes a la canasta básica de exámenes. Además, permite dar cumplimiento a las normativas ministeriales vigentes y constituye una herramienta accesible para dar garantías de calidad de las prestaciones con impacto en salud pública realizadas en el laboratorio. El sistema de gestión para el desarrollo de programas de evaluación externa de la calidad, está basado actualmente en la norma NCh-ISO 17043-2011 "Evaluación de la conformidad – requisitos generales para los ensayos de aptitud" y en la norma ISO13528:2015 "Statistical methods for use in proficiency testing by interlaboratory comparison".

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE, adquisición vía trato directo bajo la modalidad de la ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19886, en su artículo 71 que establece "Pasos en que procede el trato directo o contratación excepcional directo con publicidad". Punto 1: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" por la adscripción al Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) del Instituto de Salud Pública de Chile, siendo este proveedor único de este servicio y en razón a la confianza y seguridad derivados de su experiencia.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE RUT 61.605.000-1

TOTAL\$ 1.249.477 IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999 "Otros" del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB/MBQ/CV/M/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)